

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez del expediente contentivo del proceso de la referencia informando que el demandante solicitó se requiera al auxiliar de la justicia – secuestre –designado en este trámite judicial para que presente informes de su gestión . Sírvase proveer al respecto.

Marzo 1 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1) de marzo dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALEJANDRO IBÁÑEZ MENDOZA
DEMANDADOS	EXPRESO TREJOS LTDA
	ESPECIALES ALFÉREZ REAL LTDA
	LA EQUIDAD SEGUROS
RADICADO	17001-31-03-006-2013-00102-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho dentro del proceso en referencia, para tal efecto se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud efectuada por la parte demandante, en consecuencia se **REQUIERE** al auxiliar de la justicia - secuestre- designado en este trámite judicial para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído presente informes de su gestión del año 2020 y continúe rindiendo los mismos de forma mensual, so pena de dar aplicación de lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: LÍBRESE los oficios respectivos por la secretaría del despacho.

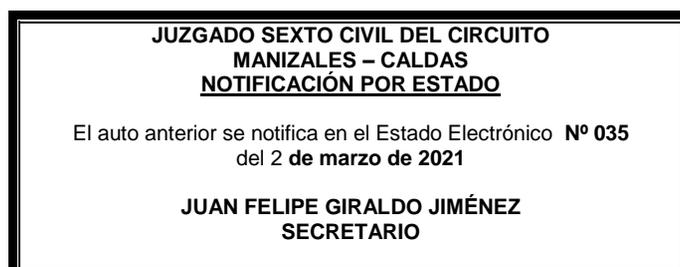
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



**42c7b9591379ef4b024d77c8e8ac2cf82e535ac7614e5fa9eb59f4be5415d9
7b**

Documento generado en 26/02/2021 12:21:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**